





Resolución Directoral Regional

Nº 1099 - 2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 0 NOV. 2020

Visto, el Expediente Nº 019-2020004563, que contiene el Memorando N° 0072-2020-GRSM-DRE-DO/D, de fecha 20 de noviembre de 2020; en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;





Resolución Directoral Regional

Nº /099 - 2020-GRSM/DRE

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional Nº 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional Nº 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 00225-2020-MINEDU, de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", con la finalidad de establecer disposiciones, requisitos, procedimientos y criterios técnicos de evaluación que permitan la encargatura oportuna de los citados puestos, a fin de fortalecer la gestión institucional y pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos;

Que, el numeral 7.3.1 establece que el comité de selección está conformado por tres miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentran designados;

Que, mediante Memorando Nº 072-2020-GRSM-DRE-D, el Director Regional de Educación San Martín, dispone la conformación del Comité de Selección para el proceso de encargatura de puesto o funciones de directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos; designación que recae en los profesionales señalados en la parte resolutiva de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 00225-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general, y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín;









Resolución Directoral Regional

Nº 1097 - 2020-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CONVOCAR al proceso

de encargatura de puesto o funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, proceso que se rige de acuerdo a criterios, procedimientos y normas que regula la Resolución Viceministerial Nº 00225-2020-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité

de Selección para el proceso de encargatura de puesto o funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos, según el siguiente detalle:

Titulares:

Presidente	EDWIN ANGEL SANTANA MEZA – Director de Operaciones DRESM.
Miembro	JACKELIN JOPA RICHARTE - Responsable de Recursos Humanos.
Miembro	MARIA JULIA VELA CARO - Especialista Educación Superior Tecnológica.

Alternos:

Miembro	JESUS AREVALO SILVA - Responsable de Racionalización
Miembro	ALICIA PINEDO CASIQUE – Especialista Administrativo (e) Recursos Humanos
Miembro	HIERALD KURST PÉREZ AGUIRRE - Asesor Jurídico

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JOVR/DRE EASM/DO

COBIERNO REGIONAL DE SAN MERTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ROUCARION
CERTIFICA: Que la presente es copia factade noroganea
dicemento original que he tenido a la vista cional de con
manufamble.

laura Afrista Valdivia

1000817090

nc. Juan Orlando Vargas Rojas

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Director Regional de Educación